

PRECIO DE SUSCRIPCION
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Per un mes	11'00
Por tres meses	33'00
Por seis meses	66'00
Por un año	132'00
Número suelto: 1 peseta.	
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas	

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

DIPUTACION PROVINCIAL

SUBASTA DE OBRAS POR SEGUNDA VEZ

Acordado por la Excma. Diputación provincial se sacan a subasta por segunda vez las obras de reparación de explanación y firme del Camino Vecinal de «Alberite a Nalda, por Albelda», km. 6, 7 y 8, en las condiciones siguientes:

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuarenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos (45.534'25 pesetas), siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta de 910'68 pesetas, y la fianza definitiva de 1.821'37 pesetas.

La fianza provisional necesaria para concurrir a esta subasta, se ingresará en la Depositaria de la Excma. Diputación Provincial o Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o valores del Estado, o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Las obras darán comienzo dentro del término de quince días a contar desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución de las obras, a partir de la expresada fecha de tres meses.

El proyecto, pliego de condiciones y demás, se hallará de manifiesto en la Secretaría de la excelentísima Diputación Provincial, todos los días laborales de diez a trece horas.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y timbre provincial que les corresponda, deberán presentarse durante veinte días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, en la Secretaría de la excelentísima Diputación Provincial, todos los días laborales de diez a trece horas.

Cada proponente presentará un sobre cerrado, lacrado y rubricado, figurando la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de reparación del Camino Vecinal de (aquí el nombre del Camino que desee optar)».

Por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria de la Excma. Diputación la fianza provisional correspondiente al dos por ciento del presupuesto de contrata. Igualmente acompañará una declaración en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad

señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo acompañará a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de cuotas del Subsidio de Vejez, sin cuya presentación será desechada la proposición.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero si presentar otras, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones, en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación.

Al acto de la subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona con poder declarado bastante a costa del interesado, por cualquiera de los Sres. Abogados del Ilustre Colegio de esta Capital.

El Presidente abrirá la primera plica presentada y dará lectura, en voz alta, de la proposición que contenga, y de igual modo procederá respecto de las demás, siguiendo el orden de numeración que a cada una le haya correspondido facultad, para desechar las proposiciones no ajustadas al modelo que pueda producir duda racional sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contrajere.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, al mejor postor, según lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si apareciesen dos o más ofertas iguales, que representen la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si, transcurrido ese tiempo, subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

En el caso de que no estuviesen presentes todos los licitadores afectados por el empate o sus mandatarios con poder especial para la puja, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudar el cuarto día hábil siguiente; si tampoco concurren en su totalidad, se verificará la pugna entre los que concurren; si acudiese uno sólo, se resolverá a su favor, y si no se presentare ninguno, se decidirá por insaculación.

Dentro de los cinco días siguientes al en que se hubiere celebrado la licitación, los firmantes de las proposiciones admiti-

das y los de las desechadas que hubieren mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar junto con la proposición, el certificado a que se refiere el artículo quinto del R. D. de 12 de octubre de 1928 sobre incompatibilidad.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, ingresará en la Depositaria de la Excma. Diputación, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional, y caducada la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en el caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva.

Todos los gastos de anuncios en B. O. de la provincia, prensa local, derechos reales, escrituras y demás, se an de cuenta de la persona o Entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Accidentes de Trabajo y Reglamento para su aplicación, considerando como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda asimismo el contratista obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 6 de marzo de 1929, R. O. del 26 del mismo mes y año. Leyes de Seguros Sociales y Subsidio Familiar; la de Subsidio Vejez de 2 de febrero de 1940 sobre el pago de jornal de los domingos; la de 3 de abril de 1946, sobre Reglamentación del Trabajo en las industria que se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no sean inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para la provincia, por los Organismos competentes.

Logroño, 2 de febrero de 1954

El Presidente
Agapito del Valle

MODELO DE PROPOSICION

D vecino de,
calle de, núm.
enterado del anuncio publicado

por la Excma. Diputación provincial de Logroño en el B. O. de la provincia de fecha de de 195 bien presentado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades

(aquí la proposición que se haga escrita en letra precisamente indicará la cantidad en que se compromete a ejecutarla, advirtiendo que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales por los obreros de cada oficio, serán las que tiene fijadas la Junta designada al efecto por R. D. de 6 de marzo de 1929 y las que puedan señalarse en lo sucesivo, y que se compromete a presentar antes de dar comienzo a las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el art. 25 del Código de 23 de agosto de 1926 y la Ley de Contrato de Trabajo.

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

Debidamente aprobados por el Excmo. Ayuntamiento los Pliegos de condiciones que han de regir para los concursos de suministros de impresos y material necesarios para Oficinas durante el año 1954, quedan expuestos al público, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por quienes así lo deseen, dentro de las horas de diez a doce del plazo indicado. Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 28 de enero de 1954.

El Alcalde-Presidente,

Julio Pernas

191

ANUNCIO

Debidamente aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el Pliego



de condiciones que ha de regir para la enajenación por el sistema de subasta de las parcelas 1 al 6 y 9 al 11 del llamado «Solar de Covarrubias», de Propios municipales, y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda el mismo expuesto durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del inmediato al de publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento donde podrá ser examinado por quienes así lo deseen, dentro de las horas de diez a doce del citado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 28 de enero de 1954.

El Alcalde-Presidente,

Julio Pernas

190

Padrones de Alcantarillado y Anuncios y Escaparates

Aprobados por la Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 15 del actual los padrones correspondientes a los arbitrios de Alcantarillado y Anuncios y Escaparates para el actual ejercicio, se habilita el plazo de 15 días laborables a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, a fin de que por quienes lo deseen puedan presentar reclamaciones a los mismos, lo que habrá de hacerse por escrito debidamente reintegrado que presentarán en el registro general de entrada de documentos de este Ayuntamiento, durante las horas de 10 a una.

Se advierte que los mencionados padrones pueden ser examinados durante los días y horas habilitados para la presentación de reclamaciones, en la Intervención Municipal (Negociado de Arbitrios) y asimismo que pasado el mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 30 de enero de 1954.

El Alcalde-Presidente,

Julio Pernas

175

Administración de Justicia

EDICTO

Por la presente, en cumplimiento de lo acordado en procedimiento de apremio en autos ejecutivos seguidos por D. Guillermo Bisbal Aguilera contra D. Isaac Fernández Sáenz, sobre cobro de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de la siguiente finca:

Planta baja destinada a almacén de la casa habitación sita en calle o Muro de Cervantes, de esta ciudad, señalada con el número 17 y con entrada también a por la calle Yerros por donde tiene el número 18, que linda derecha entrando o Este finca de D. Tadeo Salvador, izquierda o Poniente D^a. Teodora Ureta, frente al citado Muro de Cervantes y espalda la calle de Yerros. Inscrita en el Registro de

la Propiedad a nombre del demandado.

Para la celebración del remate se ha señalado el día dos de marzo del próximo año, a las doce, en la sala audiencia de este Juzgado haciéndose saber:

Que el tipo de subasta es el 75 por ciento de la tasación de ciento quince mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente por lo menos el diez por ciento de la suma porque sale a subasta.

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

Logroño 29 diciembre 1953.

El Secretario,

187

CEDULA DE CITACION

131

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad en el juicio de faltas N° 499-53 sobre lesiones contra José Luis Castresana Benito de 23 años, casado peon albañil hijo Liberto y Matilde natural de Logroño y con domicilio desconocido se cita a este denunciado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de enero próximo y hora de las doce cincuenta de su mañana, a fin de asistir a la celebración del expresado juicio advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse y con apereamiento de que si no comparecere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que se inserte en el B. O. de esta Provincia expido la presente en Logroño a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Secretario

155

ANULACION DE REQUISITORIA

132

Se cancela y deja sin efecto con todas sus consecuencias, la requisitoria publicada en el B.O. de la provincia de Logroño, en 14 de Junio de 1951, llamando a los procesados en sumario de este Juzgado n° 52 de 1951, por evasión, Honorato Salvador Pedrosa, Tomás Pérez González y Agapito Ríos Martín, por haber sido habidos y reducidos a prisión; y por la que también se interesaba la prisión de los mismos.

Briviesca 19 de Enero de 1954.

El Juez de Instrucción

El Secretario,

154

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

107

Queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento al público, los padrones de Rústica y Urbana confeccionados al efecto del recargo municipal

establecido (nuevamente) así como las Listas Cobratorias de este nuevo Recargo que sustituye (en parte) al derogado Cupo de Compensación Municipal para oír reclamaciones que hubiera lugar por espacio de 15 días.

Lagunilla del Jubera a 18 de enero de 1954.

El Alcalde,

159

EDICTO

142

Confeccionadas las Cuentas y Liquidación del Presupuesto Extraordinario, confeccionado por este Ayuntamiento para la construcción de un grupo escolar en esta Localidad, quedan expuestas en esta Secretaría con todos sus justificantes, durante el plazo de quince días, de conformidad lo dispuesto en el párrafo 2° del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones pertinentes dentro de los quince días citados y ocho más, por escrito y con las formalidades previstas por la Ley.

Agoncillo 21 enero 1.954.

El Alcalde,

137

EDICTO

179

D. Dámaso Aguill Lambriave Alcalde de Rodezno.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Rodezno a 28 de enero de 1.954.

El Alcalde,

186

ANUNCIO

162

El día 20 del próximo mes de febrero, a las doce horas del mismo, bajo la Presidencia del Señor Alcalde o Concejál en su caso, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresa, la que se celebrará con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

LEÑAS

Monte «Carrascal - Valdelavia» 34 estéreos de leña, precio de tasación 2.040 pesetas y 95'80 de indemnización, por corta de 35 pies de encina.

El referido aprovechamiento está comprendido entre los del grupo tercero, y solamente podrán tomar parte en el mismo los poseedores del Certificado Profesional de la Clase D. y Hoja de compras correspondiente.

Si no hubiese postor en ésta subasta, se celebrará otra en el mismo local, hora, tasación y condiciones que la primera, el día 23 de dicho febrero.

Villarroya, 23 de enero de 1954.

El Alcalde,

144

ANUNCIO

190

El día quince del próximo mes de febrero a las diez horas y con intervalo de media hora en cada una, tendrá lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos maderables y leñosos que a continuación se relacionan, año forestal 1953-54.

Aprovechamientos maderables

Monte Vaceiza y Vacariza, a las diez horas 90 hayas con 135 m3 de madera y 80 m3 de leña, tasación 18.000 pesetas precio índice 22.500 pesetas, indemnización pesetas 1396'50 «Los Tornillos» Sin traviesas.

Monte Fuente El Cerro. — Sitio la Pinareja» 55 pinos con 70 m3 de madera y 40 m3 de leña, tasación 25.600 pesetas, índice 32.000 pesetas, indemnización 788 pesetas (traviesas el 30 por ciento del total de la madera).

Monte Vaceiza y Vacariza. — «Sancho Ceñario», 90 hayas con 74 m3 de madera y 50 m3 de leña, tasación 10.088 pesetas, precio índice 12.610 pesetas, indemnización 793'85 pesetas. (Sin traviesas).

Monte Matajuria. — Sitio «Los Quintanares» 195 hayas con 157 m3 de madera y 110 de leña, tasación 21.544 pesetas, índice 26.930 pesetas. Indemnizaciones 1.414'95 pesetas. (Con traviesas).

Aprovechamiento de leñas.

Monte Mostajares. — Sitio los «Valencios», 200 m3 de leña gruesa y 100 de ramaje, tasación 11.600 pesetas, precio índice 14.500 pesetas, indemnización 721'45.

En el mismo Monte «Estercole-ro» 300 m3 de leña gruesa y 200 de ramaje de roble tasación 18.400 pesetas índice 23.000 ptas. Indemnizaciones 1.127'50 pesetas.

Id. id. «San Bartolomé» 200 m3 de leña gruesa y 100 de ramaje (roble), tasación 11.600 pesetas índice 14.500 pesetas. Indemnizaciones 721'45 pesetas.

Id. id. «Los Acebos», 300 m3 de leña gruesa y 200 de ramaje de haya, tasación 18.400 pesetas índice 23.000 pesetas indemnizaciones 1.127'50 pesetas.

Id. id. «Vado», 300 m3 de leña gruesa y tasación 18.400 pesetas. Índice 23.000 pesetas. Indemnizaciones 1.127'50 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que regirán para la celebración de estas subastas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos han de ajustarse al modelo oficial.

Villavelayo, 23 de enero 1954.

El Alcalde,

197

EDICTO

129

Durante el plazo reglamentario se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos, para su examen por los contribuyentes en los mismos interesados y presentación de las reclamaciones que justas.

Cuentas municipales del año estimen 1.953.

Liquidación del Presupuesto del mismo año.

Cuentas del Patrimonio municipal.

Reparto del recargo municipal sobre riqueza urbana.

Varias Ordenanzas de exacciónes municipales.

Fonzaleche 20 enero 1954.

El Alcalde,

157